INSTITUCION EDUCATIVA
BARRANCABERMEJA
FECHA: FEBRERO 19 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECTORIA
FECHA	FECHA: FEBRERO 19 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Menor a 20 SMLV. Conforme Manual de Contratación. Según Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015. Donde establece los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).
TIPO DE RELACION CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRA
LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO	BARRANCABERMEJA

1. MARCO LEGAL

Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de fecha Mayo 26 de 2015-Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe aplicarse lo establecido en el Manual de contratación, cuando la cuantía del contrato sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

LA INSTITUCION EDUCATIVA REQUIERE EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA MANTENIMIENTO DE ILUMINARIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA SEDE A Y B

La Compra se encuentra amparada en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos servicios, es la atención oportuna y adecuada en desarrollo de las actividades académicas y de enseñanza para los estudiantes de la institución y sedes anexas

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA MANTENIMIENTO DE ILUMINARIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA SEDE A Y B

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAJA ELECTRICA PVC 2*4**	95
2	CURVA CONDUIT PVC TIPO PESADO 1/2"**	80
3	TUBO ELECTRICO PVC T.P 1/2	1
4	CABLE 7 HILOS CENTELSA # 12 AZUL	100
5	TOMA DOBLE HOSPITALARIO**	1
6	PANEL LED 24W SYLVANIA INCRUSTAR 100-240V 6500K	4
7	LAMPARA LED 100 W HERMETICA	16
8	CABLE ENCAUCHETADO CENTELSA 2*16	90
9	BREAKER LUMINEX DSE 2*30AMP**	2
10	BREAKER LUMINEX DSE 1*20AMP**	37
11	INTERRUPTOR TRIPLE GALICA GL-111A**	3
12	SOLDADURA LIQUIDA PAVCO 1/8	1
13	CEMENTO GRIS PORTLAND HOLCIM 50kg USO GENERAL * 7	1
14	ARENA * BULTO	5
15	AMARRE PLASTICO T8 20cm**	200
16	TAPA CIEGA REDONDA	3
17	TAPA 4*4 PVC**	25

INSTITUCION EDUCATIVA
BARRANCABERMEJA
FECHA: FEBRERO 19 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

18	TORNILLO DRYWALL 8*1"	100
19	TAPA CIEGA 2*4 PVC BLANCA**	9
20	CANDADO SECURITY PHILLIPS 63, 60mm**	5
21	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 8	6
22	CABLE ENCAUCHETADO CENTELSA 3*10	15
23	PROGRAMADOR SEMANARIO 220V	1
24	CONTACTOR 32 AMP 220V CH	1
25	MNI BREAKER 2 X 32 AMP C60N	1
26	02285 VALVULA ENTRADA HIDROSTATICA**	3
27	01807 - 01006 AGUA STOP GRIVAL**	3
28	02305 AGUA STOP NUEVO GRIVAL**	3
29	BOTON PUSH SUPERIOR ECONOMICO**	2
30	TEJA ETERNIT # 6	10

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

El análisis de Mercado se realizó a través las propuestas que se recibieron de los Pre-cotizantes:

PRE-COTIZANTE 1	ALBA DUPERLY JURADO TORRES	PRE-COTIZANTE 3	NOMBRE PRECOTIZACION 3

Lo anterior como respuesta a la solicitud hecha por la Institución Educativa, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte de la Institución Educativa, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Igualmente se analizaron los montos recibidos por solicitud de cotización, ajustando las cantidades y elementos solicitados, de acuerdo con el presupuesto dispuesto por la Institución Educativa, que de conformidad con los valores unitarios ofertados quedan así:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRE-COTIZANTE 1	
			ALBA DUPERLY JURADO TORRES	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJA ELECTRICA PVC 2*4**	95	$ 1.471	$ 139.745
2	CURVA CONDUIT PVC TIPO PESADO 1/2"**	80	$ 840	$ 67.200
3	TUBO ELECTRICO PVC T.P 1/2	1	$ 6.723	$ 6.723
4	CABLE 7 HILOS CENTELSA # 12 AZUL	100	$ 3.193	$ 319.300
5	TOMA DOBLE HOSPITALARIO**	1	$ 23.529	$ 23.529
6	PANEL LED 24W SYLVANIA INCRUSTAR 100-240V 6500K	4	$ 30.000	$ 120.000
7	LAMPARA LED 100 W HERMETICA	16	$ 42.017	$ 672.272
8	CABLE ENCAUCHETADO CENTELSA 2*16	90	$ 4.622	$ 415.980
9	BREAKER LUMINEX DSE 2*30AMP**	2	$ 72.269	$ 144.538
10	BREAKER LUMINEX DSE 1*20AMP**	37	$ 20.000	$ 740.000
11	INTERRUPTOR TRIPLE GALICA GL-111A**	3	$ 19.496	$ 58.488
12	SOLDADURA LIQUIDA PAVCO 1/8	1	$ 37.815	$ 37.815
13	CEMENTO GRIS PORTLAND HOLCIM 50kg USO GENERAL * 7	1	$ 34.454	$ 34.454

INSTITUCION EDUCATIVA
BARRANCABERMEJA
FECHA: FEBRERO 19 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

14	ARENA * BULTO	5	$ 5.462	$ 27.310
15	AMARRE PLASTICO T8 20cm**	200	$ 109	$ 21.800
16	TAPA CIEGA REDONDA	3	$ 1.008	$ 3.024
17	TAPA 4*4 PVC**	25	$ 1.681	$ 42.025
18	TORNILLO DRYWALL 8*1"	100	$ 84	$ 8.400
19	TAPA CIEGA 2*4 PVC BLANCA**	9	$ 1.008	$ 9.072
20	CANDADO SECURITY PHILLIPS 63, 60mm**	5	$ 29.412	$ 147.060
21	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 8	6	$ 19.583	$ 117.498
22	CABLE ENCAUCHETADO CENTELSA 3*10	15	$ 21.008	$ 315.120
23	PROGRAMADOR SEMANARIO 220V	1	$ 134.454	$ 134.454
24	CONTACTOR 32 AMP 220V CH	1	$ 260.504	$ 260.504
25	MNI BREAKER 2 X 32 AMP C60N	1	$ 118.487	$ 118.487
26	02285 VALVULA ENTRADA HIDROSTATICA**	3	$ 37.815	$ 113.445
27	01807 - 01006 AGUA STOP GRIVAL**	3	$ 12.101	$ 36.303
28	02305 AGUA STOP NUEVO GRIVAL**	3	$ 14.286	$ 42.858
29	BOTON PUSH SUPERIOR ECONOMICO**	2	$ 12.101	$ 24.202
30	TEJA ETERNIT # 6	10	$ 42.017	$ 420.170
SUB TOTAL				**$ 3.903.274**
IVA				**$ 1.596.639**
TOTAL				**$ 5.499.913**

La Institución Educativa determinó la necesidad real de los bienes y servicios con fundamento en el análisis antes realizado, para suplir necesidades. La Institución Educativa cuenta con un presupuesto de:	
VALOR CONTRATO:	**$5.499.913,00**
	CINCO MILLONES CUTAROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE
Proyectamos adquirir mínimamente, según el estudio de mercado, las cantidades allí mencionadas	

La Institución educativa sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza

La Institución efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Institución.

DESCUENTOS A PRACTICAR:

Los Descuentos a practicar son los siguiente según el caso:

Estampillas Departamentales - PRO-UIS 2%

Estampillas Departamentales - PRO-HOSPITALES 2%

ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)

Los descuentos Municipales a que hay lugar

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR

Retención en Compras declarantes el 2.5%

Retención en Compras no declarantes 3.5%

Retención por Servicios No declarantes 6%

Retención por Servicios Declarantes 4%

RETENCION DE IVA 15%

INSTITUCION EDUCATIVA
BARRANCABERMEJA
FECHA: FEBRERO 19 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO					
El plazo del contrato es de : 02 dias					
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero de certificado de Disponibilidad Presupuestal	001				
Fecha de Disponibilidad Presupuestal (AÑO-MES-DIA)	2026	02	19		
CODIGO DEL PRESUPUESTO	2.1.2.02.01.003-07				
RUBRO DEL PRESUPUESTO	Material Electrico, Ferreteria, Construción y Fontanería				
VALOR EN NUMERO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5.499.913				
VALOR EN LETRAS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CINCO MILLONES CUTAROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE				
8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN					
El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.					
9. FORMA DE PAGO					
La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.					
10. SUPERVISOR DEL CONTRATO					
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**HELMAN ALBERTO GARCIA MARIN**				
CEDULA DE CIUDADANIA DEL SUPERVISOR	13.894.067				
NOMBRE DEL CARGO QUE TIENE EL SUPERVISOR	TECNICO OPERATIVO				
11. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN					
Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las caracteristicas del mismo son los siguientes:					

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

11.1. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

A) Variación de precios

C) Financiero
D) Cambios normativos o de legislación tributaria
E) Hurto y vandalismo
F) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11.2. DISTRIBUCION DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		
		Contratista		Institución Educativa
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los tiquetes, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
MATRIZ DE RIESGO	**ANEXO 001 A ESTUDIOS PREVIOS**			

12. GARANTIAS
En cuanto a garantias el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los ínter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4º. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes

INSTITUCION EDUCATIVA
BARRANCABERMEJA
FECHA: FEBRERO 19 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de suscritos en cuantía inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. No se solicita póliza al contratista, pero el contratista debe expedir una certifiación donde garantice la obligaciones que se deriven del objeto del contrato, por el tiempo que establezca la ejecución del contrato y cuatro meses mas.

De acuerdo como lo establede el Manual de Contratación de la Institución Educativa, El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia de o no de la Garantía

Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Educativa no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar el pago, el supervisor del contrato deberá certificar que los bienes fueron entregados a satisfacción de acuerdo con lo establecido por la entidad, por lo cual no se considera necesario requerir constitución de garantías.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa.
b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
c) Entregar todos los informes, según instrucciones del supervisor.
d) Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los elementos, previo visto bueno del supervisor del contrato.
e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
g) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor.
i) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la Institución Educativa, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14. EXPERIENCIA MINIMA

La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa y la profesional de la persona natural.

El proponente deberá demostrar como experiencia hasta en máximo DOS (02) contratos con entidades públicos o privadas ejecutados y finalizados, cada uno de los contratos que aporte debe acreditar que su objeto haya sido o que su alcance haya contemplado actividades relacionadas con el objeto a contratar

La sumatoria de los contratos aportados deber arrojar un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

INSTITUCION EDUCATIVA
BARRANCABERMEJA
FECHA: FEBRERO 19 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación

Atentamente,

ARIEL GONZALEZ POLANCO
Ordenador de Gasto